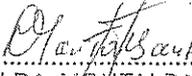


COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno


NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° 169 FECHA: 11 FEB 2015

Callao, 10 de FEBRERO de 2015



V. CHUMBO C.



R. LAMAM.



G. RUMALDO G.

Visto, el Informe N° 001-2015/CEISCI/DIRESA, de fecha 19 de enero de 2015, emitido por la Presidente del Comité Especial para la implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 4 de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, señala taxativamente que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales. De la misma forma en la parte final del indicado artículo, dispone que corresponde al titular y a los funcionarios responsables de los órganos, dispone que corresponde al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 986-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG de fecha 23 de noviembre de 2011, se conformó el Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Salud del Callao, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, incluyendo entre sus miembros solamente a funcionarios del nivel administrativo de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, dado lo anterior, con Resolución Directoral N° 1293-2012-GRC/DIRESA/DG, de fecha 26 de diciembre de 2012, en atención al Informe N° 001-2012-CEISCI/DIRESA, de fecha 18 de diciembre de 2012, emitido por el Presidente del Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Salud del Callao, se delega las funciones del Presidente del Comité Especial al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y se reconfirma el Comité Especial en mención, por estar constituido solamente por funcionarios del ámbito administrativo, más no el ámbito asistencial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 141-2013-GRC/DIRESA/DG, de fecha 01 de febrero de 2013, en atención al Informe N° 002-2013-CEICI/DIRESA, de fecha 30 de enero de 2013, emitido por el Presidente del Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Salud del Callao, se reconfirmó el Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Salud del Callao, incluyendo a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, y la Dirección de Laboratorio de Salud Pública;

Que, con Resolución Directoral N° 406-2013-GRC/DIRESA/DG, de fecha 10 de abril de 2013, en atención al Informe N° 005-2013-CEICI/DIRESA, de fecha 04 de abril de 2013, emitido por el Presidente del Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Salud del Callao, se reconfirmó el Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Salud del Callao, incluyendo a la Oficina de Epidemiología, a la Oficina de Defensa Regional y la Oficina de Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 738-2014-GRC/DIRESA/DG, de fecha 06 de agosto de 2014, en atención al Informe N° 046-2014/GRC/DIRESA/OEA, de fecha 23 de julio de 2014, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud, se delegó funciones de Presidente del Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Salud del Callao a la Abogada Gladys María Rumaldo Gomez, Directora del Sistema Administrativo II de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, a través del documento de visto, la Presidente del Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Salud del Callao, declina al cargo de



V. CHUMBO C.

Presidente al haber sido designada Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo acordado por los miembros mediante Acta de Reunión de fecha 16 de enero de 2015, se pone a consideración una terna de funcionarios para ocupar la presidencia del referido Comité;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000604-2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar las funciones de Presidente del Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Salud del Callao, al Médico Cirujano **JOSE LUIS ORCASITAS JARA**, Asesor de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconformar el "Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Salud del Callao", el cual quedará integrado de la siguiente manera:

- ✓ El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- ✓ El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos.
- ✓ El Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.
- ✓ El Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- ✓ El Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.
- ✓ La Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud.
- ✓ La Directora Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Bonilla - La Punta.
- ✓ El Director Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud BEPECA.
- ✓ La Directora Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Ventanilla.
- ✓ El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- ✓ El Director Ejecutivo de Sanidades Internacionales.
- ✓ La Directora de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública.
- ✓ El Director de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística.
- ✓ La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- ✓ El Director de la Oficina de Economía.
- ✓ El Director de la Oficina de Logística.
- ✓ El Director de la Oficina de Epidemiología.
- ✓ El Director de la Oficina de Defensa Regional.
- ✓ El Director de la Oficina de Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 738-2014-GRC/DIRESA/DG, de fecha 06 de agosto de 2014, que reconformaba el "Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Salud del Callao".

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a los miembros integrantes del referido comité y a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

Regístrese y comuníquese,

.....
NILDA MONTAVBAN BENITES
Fedataria

.....
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director General
C. M. P. 12555

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG N° 164 FECHA: 11 FEB. 2015